


CPAUCH

COLEGIO PROFESIONAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

AV. 25 DE MAYO 555 | 3500 RESISTENCIA, CHACO

CEL: +54 3624 229662 

RESOLUCIÓN N° 180/23

Acta N° 059 de fecha 27/03/2023

Contrato de Servicio Profesional

VISTO

La Ley N° 2953-C;

La Resolución 002/20;

El Manual de Ejercicio Profesional de la Arquitectura y Reglamento de Honorarios;

CONSIDERANDO

Que, conforme las funciones y atribuciones conferidas por tal normativa, resulta menester disponer de un “régimen de aranceles y honorarios mínimos de todo trabajo derivado del ejercicio profesional” (art. 26, apartado 8; art. 40, apartado 11), aprobado por los poderes públicos, y de todas las planillas y formularios indispensables para el desenvolvimiento de la actividad institucional;

Que, el cambio de nombre nos permite visualizar los roles y responsabilidades de cada actor interviniente;

POR ELLO:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el cambio de nombre de Orden de Trabajo por Contrato de Servicio Profesional.

Artículo 2°: Aprobar la nueva planilla de Contrato de Servicio Profesional que se encuentra en el Anexo I.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese a la Administración del Colegio y a los Matriculados, Publicítese en página web, Cumplido, Archívese.

arq. Silvia Casalis
secretaria

arq. Santiago Marín
presidente



CPAUCH

COLEGIO PROFESIONAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

AV. 25 DE MAYO 555 | 3500 RESISTENCIA, CHACO

CEL: +54 3624 229662

ANEXO I

CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL

POR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL, FORMULADA DE ACUERDO A LEY N° 2953-C-19

PROFESIONAL: (APELLIDO Y NOMBRE)	MAT. N° (N°)
DOMICILIADO EN: (DOMICILIO)	LOCALIDAD: (LOCALIDAD)

RECIBI DEL

COMITENTE: (APELLIDO Y NOMBRE)	DNI. N° (N°)
DOMICILIADO EN: (DOMICILIO)	LOCALIDAD: (LOCALIDAD)

(SI HUBIERE MAS DE UN (1) COMITENTE, COPIE Y PEGUE LA TABLA SEGUN CORRESPONDA)

LA ENCOMIENDA DE REALIZAR EN EL INMUEBLE SITUADO EN:

UBICACIÓN: (CALLE Y NUMERO)				
ENTRE CALLE: (CALLE) Y CALLE: (CALLE)				
CHACRA: (--)	PARCELA: (--)	MANZANA: (--)	CIRCUNSCRIPCIÓN: (--)	SECCIÓN: (--)
LOCALIDAD: (LOCALIDAD)			DEPARTAMENTO: (DEPARTAMENTO)	

EL SIGUIENTE TRABAJO:

(DESCRIPCION DEL TRABAJO/S, GRADO DE INTERVENCION DEL/LOS PROFESIONALES Y VALOR ESTIMATIVO DE OBRA, LICITACION N° Y NOMBRE DE LA OBRA SI CORRESPONDIERA)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA ENCOMIENDA DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE EL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL CHACO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DIGITAL DE LA ORDEN DE TRABAJO DEBIDAMENTE SUSCRIPTA POR EL PROFESIONAL Y EL COMITENTE. VENCIDO DICHO PLAZO, EL CONTRATO DE ENCOMIENDA PROFESIONAL CADUCARÁ SIEMPRE QUE NO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLES AL PROFESIONAL.-

LEGISLACIÓN APLICABLE: EL COMITENTE DECLARA CONOCER LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY 2953-C-19 DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, COMO ASÍ TAMBIÉN LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ENTIDAD PROFESIONAL Y VINCULADAS A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ENCOMIENDA, COMO RESPECTO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES Y/O TODA OTRA NORMA APLICABLE.-

NATURALEZA EJECUTIVA LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS HONORARIOS DETERMINADOS, CONVENIDOS Y/O ACORDADOS EN LA PRESENTE CONTRATO DE ENCOMIENDA PROFESIONAL PODRÁN SER, A LOS FINES DE SU COBRO JUDICIAL, PRESENTADOS PARA CONFERIRLES FUERZA EJECUTIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.522 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO (LEY 2559 M O QUE EN EL FUTURO LA REEMPLACE O MODIFIQUE). ELLO SIN PERJUICIO DEL DERECHO A RECURRIR A OTRAS VÍAS JUDICIALES A LOS FINES DE SU PERCEPCIÓN.-

RESPONSABILIDAD. POR LA PRESENTE EL COMITENTE ASUME LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EVENTUALMENTE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA MISMA, SOBRE TERCEROS. ASIMISMO ASUME LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA INDEMNIDAD PATRIMONIAL DEL PROFESIONAL FRENTE A EVENTUALES DEMANDAS VINCULADAS A DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS Y/O DERIVADAS DE SUPUESTAS RELACIONES LABORALES ORIGINADAS CON MOTIVO DE LA OBRA, COMO ASÍ TAMBIÉN FRENTE A RECLAMOS POR MULTAS, SANCIONES Y/O TODA OTRA EXIGENCIA FORMULADA POR ORGANISMOS DE POLICÍA DEL TRABAJO, SEAN ESTOS NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES, VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN COMO EN LO RELATIVO A LA REGISTRACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS PREVISIONALES Y FISCALES QUE CORRESPONDAN ELLO INCLUYE A: INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y REGISTRO DE LA CONSTRUCCION (IERIC) MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN (Y/O CUALQUIER DENOMINACIÓN O DESIGNACIÓN QUE TENGA EN EL FUTURO) DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO (Y/O CUALQUIER DENOMINACIÓN O DESIGNACIÓN QUE TENGA EN EL FUTURO) UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA) Y/O CUALQUIER ORGANISMO, AGENCIA, OFICINA, ETC., QUE TENGA LAS COMPETENCIAS O FUNCIONES SEÑALADAS. EN ESE SENTIDO EL COMITENTE ASUME LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR EL/ O / LOS MONTO(S) QUE DEBA ABONAR O ABONE EL PROFESIONAL DERIVADOS DE CUESTIONES VINCULADAS A LA RELACIÓN LABORAL Y/O DE ADECUADA REGISTRACIÓN Y/O DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, COMO ASÍ TAMBIÉN SE OBLIGA A PRESENTARSE EN FORMA CONJUNTA ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA ASUMIR SUS OBLIGACIONES Y DESLIGAR AL MATRICULADO DE LAS MISMAS.

LUGAR RESERVADO P/SELLADO DE CPAUCH

(CIUDAD, DD/MM/AAAA)

FIRMA – COMITENTE
ACLARACION - DNI

FIRMA Y SELLO
DEL PROFESIONAL - MAT. N°